



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 200-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 19 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° D000013-2025-SENAMHI-DRD, de la Dirección de Redes de Observación y Datos; los Proveídos N° D002694-SENAMHI-PREJ y D002721-SENAMHI-PREJ, de la Presidencia Ejecutiva; el Informe N° D00065-2025-SENAMHI-ORH-RRV adosado al Memorando N° D001927-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; la Nota de Elevación N° D000247-2025-SENAMHI-UI, el Informe N° D000091-2025-SENAMHI-UCT y el Informe N° D000089-2025-SENAMHI-UP adosados al Memorando N° D000916-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000412-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619 señala que, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, de acuerdo a lo señalado por el literal l) del artículo 4 de la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, el SENAMHI tiene entre sus funciones, participar en certámenes relacionados con la meteorología, hidrología y agrometeorología, que se realicen en el país o en el extranjero;

Que, el artículo 11, literal g) del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que es función de la Presidencia Ejecutiva designar a las personas que deben representar al SENAMHI ante organismos nacionales e internacionales;

Que, mediante el Procedimiento: PR-OPP-009, Versión: 01, denominado "Participación en eventos de representación o reuniones internacionales", se establece el mecanismo para la participación fuera del país de los/as servidores/as civiles de la entidad en eventos de representación o reuniones internacionales en el marco de la cooperación técnica o actividades relacionadas al ámbito de competencia del SENAMHI;

Que, mediante Carta 04020/2025/I/WIGOS/MINT/IPC-XIV de fecha 23 de abril de 2025, la Secretaria General de la Organización Meteorológica Mundial solicita al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, designar a un servidor para su participación en la Decimocuarta Intercomparación Internacional de Pirheliómetros, la Cuarta Intercomparación Internacional de Pirgeómetros y la Sexta Intercomparación de Radiómetros de Filtro", que se llevará a cabo del 22 de setiembre al 10 de octubre de 2025 en la ciudad de Davos, República de Suiza;

Que, con el Informe N° D000013-2025-SENAMHI-DRD de fecha 15 de mayo de 2025, la Dirección de Redes de Observación y Datos remite a la Presidencia Ejecutiva, la propuesta para la participación del servidor José Jorge Pizarro Guevara en la capacitación denominada: “Decimocuarta Intercomparación Internacional de Pirheliómetros, la Cuarta Intercomparación Internacional de Pirgeómetros y la Sexta Intercomparación de Radiómetros de Filtro”, que se llevará a cabo del 22 de setiembre al 10 de octubre de 2025, en la ciudad de Davos, República de Suiza;

Que, con Proveído N° D002721-SENAMHI-PREJ de fecha 18 de setiembre de 2025, la Presidencia Ejecutiva solicita la emisión del informe correspondiente a las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica para la participación del servidor José Jorge Pizarro Guevara en la “Decimocuarta Intercomparación Internacional de Pirheliómetros, la Cuarta Intercomparación Internacional de Pirgeómetros y la Sexta Intercomparación de Radiómetros de Filtro”, que se llevará a cabo del 22 de setiembre al 10 de octubre de 2025, en la ciudad de Davos, República de Suiza;

Que, por Memorando N° D001927-2025-SENAMHI-ORH de fecha 19 de setiembre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos hace suyo el Informe N° D00065-2025-SENAMHI-ORH-RRV, que concluye por la pertinencia en la participación del servidor José Jorge Pizarro Guevara, del 20 de setiembre al 11 de octubre de 2025, en la ciudad de Davos, República de Suiza Suiza, a fin de que asista a la “Decimocuarta Intercomparación Internacional de Pirheliómetros, la Cuarta Intercomparación Internacional de Pirgeómetros y la Sexta Intercomparación de Radiómetros de Filtro”, que se llevará a cabo del 22 de setiembre al 10 de octubre de 2025, por cuanto, se encuentra alineada a las funciones que desempeña el referido servidor y no irroga gasto alguno al Estado;

Que, mediante Memorando N° D000916-2025-SENAMHI-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe N° D000091-2025-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, la Nota de Elevación N° D000247-2025-SENAMHI-UI, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública y el Informe N° D000089-2025-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto, en el que precisa que la participación del servidor José Jorge Pizarro Guevara, en el evento organizado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), se enmarca dentro de los lineamientos de cooperación técnica que el Perú recibe en su calidad de país Miembro de la OMM; asimismo, la finalidad y objetivos del evento está directamente relacionado con las actividades misionales que realiza el SENAMHI;

Que, a través del informe legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo de autorización de viaje al exterior, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con los visados de la Gerencia General, de Dirección de Redes de Observación y Datos, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR del 20 de setiembre al 11 de octubre de 2025, el viaje al exterior del servidor **JOSÉ JORGE PIZARRO GUEVARA**, a la ciudad de Davos, República de Suiza, para participar en la “Decimocuarta Intercomparación Internacional de Pirheliómetros, la Cuarta Intercomparación Internacional de Pirgeómetros y la Sexta Intercomparación de Radiómetros de Filtro”, que se llevará a cabo del 22 de setiembre al 10 de octubre de 2025.

Artículo 2.- ESTABLECER que el cumplimiento de la presente autorización de viaje no irroga gasto al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- DISPONER que la presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de los servidores cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno, el servidor autorizado por esta resolución presente a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, el informe técnico respectivo describiendo las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el evento materia de su participación.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos y al servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI